

18 OCT. 2019

9 13:12

Asunto: Se requiere respuesta a solicitud con respecto a propuesta de realización de Actos de Investigación.

Causa Penal No. HER 0324/2019

Hermosillo, Sonora, A veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

C. Licenciada Karla Yadira Brockman Salazar
Agente del Ministerio Público
Titular de la Unidad de Tramitación Masiva
de Causas del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Presente

El Suscrito **Mark Edward Williamson**, ciudadano de los Estados Unidos de América, mayor de edad, presentando como identificación copia de pasaporte expedido por el gobierno de Estados Unidos de América; personalidad que tengo debidamente acreditada en Autos del expediente al rubro citado. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Plan de Agua Prieta # 140 esquina con Yáñez, Misión del Real, en esta ciudad, e indicando para los mismos propósitos la cuenta de correo electrónico avilayasociados.reforma284@gmail.com; autorizando en los términos estipulados en los artículos 113 fracción IV, 115 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, al Licenciado en Derecho Juan Manuel Ávila Félix, quien cuenta con Cédula Profesional número 8273502. Ante Usted comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le estoy **REQUIRIENDO RESPUESTA a solicitud de realización de diversos actos de investigación relacionados con la causa penal al rubro señalada.**

ANTECEDENTES

I.- El día veintidós de julio de dos mil diecinueve ingresé solicitud dirigida a usted para la realización de actos de investigación de la **Causa Penal No. HER 0324/2019**. Solicitud recibida a las 12:00 horas de ese día por la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

II.- En dicha solicitud expuse la pertinencia, utilidad y necesidad, para el esclarecimiento de los hechos motivo de la causa penal al rubro señalada, que se realicen los siguientes actos de investigación:

1.- Analice las video-grabaciones de los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2018 del lugar donde supuestamente ocurrieron los hechos motivo de la CAUSA PENAL NO. HER 0324/2019.

2.- Que conozca y analice los mensajes de WhatsApp recibidos por la querellante Mónica Gámez Grijalva el día 22 de noviembre de 2018, del teléfono 6622-00-20-18 de Mark Edward Williamson.

3.- Investigar acerca del reporte realizado por el agente **Reyes Reyes Francisco** de la inspección que realizó al equipo de video-vigilancia que está instalado en el domicilio donde supuestamente ocurrieron los hechos motivos del presente caso, carretera San Pedro-Ures, kilómetro 8, domicilio conocido San Francisco de Batuc, para constatar el dicho de la entrevistada Mónica Gámez Grijalva referente a que ya no estaban funcionando las cámaras porque Mark Edward Williamson las desconectó.

4.- Investigar cómo es que si supuestamente fueron desconectadas las cámaras de video-vigilancia por el Suscrito el 23 de noviembre de 2018 seguían sin funcionar el 15 de enero de 2019, es decir, cincuenta y tres días después.

5.- Solicitamos analice, al menos, las video-grabaciones de los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, y de los momentos previos a la supuesta desconexión ya mencionada.

6.- Investigar las razones por las que la querellante Mónica Gámez Grijalva no hizo referencia a la supuesta desconexión cuando presentó la querrela, el día 12 de diciembre de 2018.

7.- Investigar las razones por las que, de ser cierto lo afirmado por la querellante, los trabajadores que aparecen como testigos en el caso, Omar Guadalupe Grijalva Ramírez y Fausto Martín Morales Zamora, no trataron de impedir la desconexión de las 8 video-cámaras.

8.- Investigar las razones por las que, de ser cierto lo afirmado por la querellante, Omar Guadalupe Grijalva Ramírez y Fausto Martín Morales Zamora, no refirieron la supuesta desconexión de las video-cámaras ni en las entrevistas que les realizó el agente Reyes Reyes Francisco el 15 de enero de 2019, ni en los testimonios rendidos el veintidós de enero de 2019 ante el licenciado Pedro Morales Peralta, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Tramitación de Causas Masivas.

9.- Que la querellante Mónica Gámez Grijalva muestre y entregue al Ministerio Público el formato que SolarSnap otorga a cada cliente al momento de entregar el sistema fotovoltaico al mismo, con lo que se evidencia que el trabajo de instalación de paneles solares, con todos los aditamentos que implica, ha concluido, y queda en posesión y propiedad del cliente.

10.- Que la querellante Mónica Gámez Grijalva muestre y entregue al Ministerio Público la encuesta que SolarSnap le realiza a cada cliente al concluir los trabajos y entregarle el sistema fotovoltaico.

11- Que el Ministerio Público tenga acceso, investigue y analice los documentos y/o elementos de convicción que prueben la existencia del o los objetos materiales del delito que se nos imputa.

12- Que el Ministerio Público tenga acceso, investigue y analice los documentos y/o elementos de convicción que prueben la propiedad y/o posesión del o los objetos materiales del delito que se nos imputa, por parte de la querellante Mónica Gámez Grijalva.

Los actos de investigación solicitados han sido anotados de manera sucinta, habida cuenta de que todos y cada uno de ellos fueron debidamente descritos, explicados y fundamentados en la solicitud referida.

Debido a que:

1.- Ni el Suscrito ni el abogado autorizado por mí, hemos recibido respuesta alguna a tal solicitud, ni en el domicilio ni en el correo electrónico señalados para el caso; y

2.- Han transcurrido con holgura los tres días señalados por el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales como plazo máximo en que deberá resolverse la solicitud, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya formulado la petición al Ministerio Público.

De manera atenta le estoy requiriendo la respuesta correspondiente.

Acompaño a la presente:

1.- Copia de pasaporte a nombre de Mark Edward Williamson expedido por el gobierno de Estados Unidos de América, como documento de identificación.

2.- Copia del acuse de recibido de la solicitud realizada.

Por todo lo anterior, atentamente solicito se sirva:

ÚNICO.- Resolver de acuerdo a lo expuesto y solicitado.

Protesto lo necesario.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'M' with a horizontal line extending to the left and a curved line at the top.

Mark Edward Williamson